



16 29 1

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1849

*Para la República del Paraguay.
Independencia o muerte!*

*Asunción Enero 4 de 1849, año 40 de la Libertad, 39
Reconocimiento explícito de la independencia por el
Gobierno de Buenos Ayres, y 37 de la Independencia*

Vol. : 286 Sección Historia
Nº : 4
Año : 1849

Decreto sobre permiso de embarcación

Foj. : 3

*los permisos de embarcación
geros, bien como los pasaportes para el exterior*

Artículo 2º

*El Jefe del puerto del Pilar proveerá los permisos
de carga y descarga de buques nacionales,
y también los pasaportes p.^a el arribo de aquel puerto.*

Artículo 3º

La policía se limitará a examinar



16 29 1

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1849

Para la República del Paraguay.
Independencia o muerte!

Asunción Enero 4 de 1849, año 40 de la Libertad, 39
del reconocimiento explícito de la independencia por el
gobierno de Buenos Ayres, y 37 de la Independencia
nacional

El Jefe de la República
Decreta -

Artículo 1.º

El Comandante militar de la villa del Pilar proveerá
los permisos de salida y llegada de buques extran-
geros, bien como los pasaportes para el exterior.

Artículo 2.º

El Jefe de puerto del Pilar proveerá los per-
misos de carga y descarga de buques nacionales,
y también los pasaportes p.º el arribo de aquel puerto.

Artículo 3.º

La policía se limitará a cuidar

los paraportes por tierra.

Feb. 4

comunicare a quienes correspondan.

Firmas: Carlos Antonio Lopez.

Esta conforma - circule al Coleitor de Oro del Plata,
y demas empleados que expresa el decreto tes-
timonias -

Lopez

del Plata Enero 6 de 1849

Por Rubric con el sello super al Exmo. Sr. Comandante
Presidente de la Republica, el Sr. Comandante
al Sr. Comandante Ministro de Hacienda, para que
se cumpla: se que asi sea.

Feli Barbosa

El mismo dia tomaba
este decreto en dos fojas.



14 30 2

SELLO PRIMERO
AÑO DE 1849

Comand. militar Heriberto de Aguirre
Barbosa

Villa del Pilar Enero 6 de 1849

Por recibido con el debido respeto al Excmo. Sr. Presidente de la Republica, el Supremo Decreto antecedente, mandando poner a la orden de la Jefe de la Policia de esta Villa para su cumplimiento: a que certifique.

Jose Ramon Bogado

El mismo dia, tomada la razon praverida para este Decreto en dos fojas, se dio al Excmo. Jefe de Policia, a que certifique.

Bogado

[Handwritten initials]

del Pilae Enero 6. de 1749

Por recibida con el debida fey, al Exmo Señor Oaxidente
de la Republica, el Supremo Decreto antecedente, tomam
dise taron de su tenor, parese al Ciudadano Capitan
del Puerto de esta villa, para su cumplimiento
de que certifico

Gregorio Manriquez

El mismo dia tomada la taron prevenida pase este
Decreto por foyas utiles al referido Capitan del
puerto; de que certifico

Manriquez

Villa del Pilae Enero 6. de 1749

Por recibida con el debida fey, al Oaxidente, el
Decreto antecedente, para su cumplimiento



18 31 3
SELLO PRIMERO
AÑO DE 1840

*de la Republica, tenandose en cuenta de su tenor
señalase al Ciudadano Jefe de esta Villa bajo cuyo
poder se encuentra de ello certifico.*

Manuel Antunes

*El mismo dia tenandose en cuenta de su tenor
el Supremo Decreto en tres folios de lo referido
Ciudadano Jefe de esta Villa, de que certifico.*

Manuel Antunes

18